



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-02-113-002113999-N-16-2024**  
**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-007-2024**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA  
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA”**



La participación de los invitados en este procedimiento de contratación se sujetará al contenido siguiente:

**ÍNDICE**

**DESCRIPCIÓN**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**APARTADO I DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN**

- A. Nombre de **La Convocante** y domicilio.
- B. Carácter de la Invitación y medio de presentación.
- C. Número de identificación del procedimiento.
- D. Ejercicio fiscal que abarca el procedimiento.
- E. Idioma del procedimiento.
- F. Suficiencia presupuestal.

**APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

- A. Información para identificar el servicio.
- B. Normas oficiales que debe cubrir el servicio, sólo en lo que resulte aplicable.
- C. Tipo de contrato.
- D. Forma de adjudicación.
- E. Modelo del contrato.

**APARTADO III FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

- A. Reducción de plazos.
- B. Fechas, horarios y aspectos para la celebración de los actos.
- C. Aspectos para la recepción de proposiciones.
- D. Condiciones derivadas de la recepción de las proposiciones.
- E. Presentación de proposiciones conjuntas.
- F. Cantidad de proposiciones que pueden presentar los invitados.
- G. Documentación que se podrá agregar a sus proposiciones.
- H. Términos y condiciones del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- I. Acreditación de existencia legal del representante.
- J. Documentos que rubricarán.
- K. Indicaciones relativas al fallo y para la firma del contrato.





**APARTADO IV REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE LOS INVITADOS DEBEN DE CUBRIR**

- A. Condiciones para la presentación de la documentación de la proposición.
- B. Causas de desechamiento.

**APARTADO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

- A. Evaluación técnica.
- B. Evaluación legal y administrativa.
- C. Evaluación económica.

**APARTADO VI INCONFORMIDADES**

**APARTADO VII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES**

**ANEXO No. I** "Anexo Técnico".

**ANEXO No. II** "Formato para la Presentación de la Propuesta Económica".

**ANEXO No. III** "Formatos para Manifestaciones".

**FORMATO A** "Acreditación de facultades".

**FORMATO B** "Nacionalidad de la empresa participante y que su objeto social esté relacionado con el servicio requerido".

**FORMATO C** "Cumplimiento de las normas oficiales, sólo en lo que resulte aplicable".

**FORMATO D** "Manifestación de correo electrónico"

**FORMATO E** "Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

**FORMATO F** "Declaración de integridad".

**FORMATO G** "Manifestación sobre discapacidad".

**FORMATO H** "Manifestación de estratificación de empresas".

**FORMATO I** "Participación conjunta".

**FORMATO J** "Cumplimiento de obligaciones fiscales".

**FORMATO K** "Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".

**FORMATO L** "Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos."

**FORMATO M** "Identificación oficial vigente".

**FORMATO N** "Escrito de facultades suficientes".

**FORMATO O** "Escrito donde reconozca y acepte ser el único patrón".

**FORMATO P** "Formato de aceptación de no presentación de su propuesta cuando el archivo no pueda abrirse".

**FORMATO Q** "Lista de verificación para revisar proposiciones".

**ANEXO No. IV** "Modelo del contrato".

**ANEXO No. V** "Modelo para fianza de cumplimiento del contrato".

**CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ANEXOS I Y II.**



- A. Aspectos para la elaboración de las propuestas.
- B. Idioma y firma para las propuestas.
- C. Propuesta económica.

**FORMATOS ADICIONALES**

"Encuesta de transparencia del procedimiento".

"Afiliación al programa de cadenas productivas".

**APARTADO VIII ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN**

- A. Cancelación de la invitación.
- B. Invitación desierta.
- C. Suspensión de los actos del procedimiento.
- D. Intervención de la Secretaría de la Función Pública.
- E. Protocolo de actuación de los servidores públicos que participan en el procedimiento.





**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**PARA LA SIGUIENTE INVITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:**

<b>La Convocante</b>	La Oficina de la Presidencia de la República por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas.
<b>La Ley</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Invitación</b>	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.
<b>CompraNet</b>	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
<b>Ubicación de La Convocante</b>	Avenida Constituyentes número 1001, Edificio C-3, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.
<b>Área Solicitante</b>	Dirección General de Tecnologías de la Información.

El Subcomité Revisor de Convocatorias de la Oficina de la Presidencia de la República, en la Séptima Sesión del ejercicio 2024, celebrada el día 10 de abril de 2024, revisó, sancionó y dictaminó la procedencia de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Mixta para la contratación del “**Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República**”, conforme a lo siguiente:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRANET: IA-02-113-002113999-N-16-2024**  
**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-007-2024**

**APARTADO I**  
**DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN**

**A. Nombre de La Convocante y domicilio.**

La Oficina de la Presidencia de la República en lo sucesivo **La Convocante**, con domicilio en Avenida Constituyentes número 1001, Edificio C-3, Ala Norte, Planta Baja, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, **INVITA** a las personas morales cuyos objetos sociales estén relacionadas con el “**Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República**” y **NO** se encuentren ubicadas en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **La Ley**, a participar en el procedimiento de contratación citado anteriormente, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracciones II y III, 3, fracción IX, 24, 25, párrafo primero, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 tercer párrafo, 40, tercer párrafo, 42, primer párrafo, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 60 de **La Ley**; 2, fracciones I, II, III, III Bis, 18, 28, fracciones I y II, 31, 34, 35, 39, 51, 54, 55, 77, 78, 85 y 88 de su **Reglamento**, y demás leyes y ordenamientos aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de **La Ley** y 77, cuarto párrafo del **Reglamento**, la publicación y difusión de la presente **Invitación** se realizará a través de **CompraNet**, y en la página de Internet de la Presidencia de la República, la cual tendrá el carácter de informativa, por lo que únicamente podrán participar en el procedimiento de contratación, aquellas personas que hayan sido invitadas por la Oficina de la Presidencia de la República; asimismo, se pondrá a disposición de las empresas participantes copia del texto de la misma en la **Ubicación de La Convocante** y su obtención será gratuita.

**B. Carácter de la invitación y medio de presentación.**

**La Convocante** realizará un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, de carácter **Nacional**, el medio de presentación será **Mixto**, por lo que los invitados interesados podrán participar a través de **CompraNet** consultable en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y/o de forma presencial, presentando sus proposiciones en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la **Ubicación de La Convocante**. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

**C. Número de identificación del procedimiento.**

El presente procedimiento se encuentra identificado con el número de control interno **ITP-007-2024**; registrado en **CompraNet** con el número de procedimiento **IA-02-113-002113999-N16-2024**.



**D. Ejercicio fiscal que abarca el procedimiento.**

La contratación corresponde al ejercicio fiscal 2024.

**E. Idioma del procedimiento.**

La presente **Invitación** es emitida en idioma español, por lo que las propuestas técnicas, económicas, documentación legal y administrativa, así como aquella que las empresas participantes integren a sus proposiciones deberá ser presentada en el mismo idioma; por lo que, en caso de que se presente algún documento en otro idioma, al mismo deberá acompañarse su traducción al español, la cual deberá estar firmada por la persona responsable de la misma.

**F. Suficiencia presupuestal.**

**La Convocante** cuenta con la suficiencia presupuestaria número SP-027-24, de fecha 11 de marzo de 2024 autorizada por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República, para convocar, adjudicar y formalizar la contratación del presente procedimiento.

**APARTADO II**  
**OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**A. Información para identificar el servicio.**

El servicio objeto de la **Invitación**, consta de la Partida Única, integrada por los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por el **Área Solicitante** señaladas en el **Anexo I**, que forma parte de la presente **Invitación**.

**B. Normas oficiales que debe cubrir el servicio.**

El servicio deberá cumplir, sólo en lo que resulte aplicable, con las normas oficiales conforme al **Anexo I**, debiendo enunciarlas de acuerdo al **Anexo III, Formato C "Cumplimiento de las normas oficiales"**.

**C. Tipo de contrato.**

El contrato que derive del presente procedimiento de **Invitación** tendrá el carácter de abierto a precio fijo en términos de los artículos 44 y 47 de **La Ley**, con una vigencia de acuerdo a lo señalado en el **Anexo I**.

**D. Forma de adjudicación.**

La adjudicación del contrato que derive del procedimiento de contratación, será a una sola empresa, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas, legales y administrativas de la presente **Invitación** y oferte el monto más bajo por el servicio de telefonía que integra la Partida Única que se describe en el **Anexo I** de esta **Invitación**.

**E. Modelo del contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 81 del **Reglamento**, **La Convocante** elaborará el contrato correspondiente, conforme al modelo denominado "01\_CONTRATO\_LAASSP\_SERVICIOS" aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se encuentra publicado en **CompraNet**, sirviendo como referencia el **Anexo IV "Modelo de contrato"**

de esta **Invitación**, el cual deberá apegarse a lo establecido en los artículos 45 de **La Ley**; 39, fracción II, inciso i) del **Reglamento** y demás normatividad relativa y aplicable.

### APARTADO III FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

#### A. Reducción de plazos.

En la presente **Invitación** no se considera la reducción de plazos que prevé **La Ley** para la presentación y apertura de proposiciones.

#### B. Fechas, horarios y aspectos para la celebración de los actos.

Las fechas y horas en la que se celebrarán los actos de la presente **Invitación** serán conforme al siguiente calendario:

EVENTO	FECHA	HORA
Entrega de invitaciones y su publicación.	11/abril/2024	18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	18/abril/2024	12:30 hrs.
Emisión y Notificación de fallo.	23/abril/2024	17:30 hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la **Ubicación de La Convocante**, instrumentándose el acta correspondiente a cada evento, las cuales serán firmadas por los servidores públicos y participantes asistentes, asimismo se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, mismas que formarán parte de la presente invitación.

**La Convocante**, para efectos de notificación, al término de cada evento, colocará un ejemplar del acta correspondiente, en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, instalados en la **Ubicación de La Convocante**, asimismo, se indicará el lugar y hora en donde se podrá obtener copia de la misma, a solicitud de las empresas que no hubiesen asistido.

El ejemplar del acta, estará a disposición por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización de cada evento, de conformidad con el artículo 37 Bis. de **La Ley**. Asimismo, se difundirá un ejemplar de las actas respectivas en **CompraNet**, para efectos de notificación a las empresas que no hayan asistido al acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En la presente invitación **no se llevará a cabo acto público de junta de aclaraciones**; no obstante, conforme a lo establecido en el artículo 77, quinto párrafo del **Reglamento**, las empresas participantes podrán solicitar aclaraciones a la **Invitación** a través del Sistema **CompraNet** y/o de forma presencial.

Las solicitudes de aclaración deberán realizarse a través del formulario destinado para tal efecto en el Sistema **CompraNet** y/o mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberán presentarse en el domicilio ubicado en Avenida Constituyentes 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, a través del medio indicado, a más tardar a las **18:00** horas del día **12 de abril de 2024**. En las solicitudes de aclaración, invariablemente deberán anotar el numeral a que haga referencia su solicitud. En caso de no mencionar el numeral correspondiente, la solicitud de aclaración no será considerada para dar respuesta por parte de **La Convocante**.







Únicamente serán tomadas en cuenta las solicitudes de aclaración que se reciban a más tardar el día y hora señaladas en el párrafo anterior, por lo que, en caso de presentarse después del día y hora establecidos, serán consideradas extemporáneas y no serán respondidas, sin responsabilidad para **La Convocante**.

**La Convocante** emitirá respuesta por escrito y se informará a través de **CompraNet**, a más tardar el día **15 de abril de 2024**, a las **18:00** horas.

**C. Aspectos para la recepción de proposiciones.**

Para esta **Invitación**, **NO** se aceptarán proposiciones enviadas a través de mensajería, fax o servicio postal, solo serán aceptadas las propuestas presentadas de manera presencial y/o transmitidas por **CompraNet**.

**D. Condiciones derivadas de la recepción de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Las empresas que participen de manera presencial, además de presentar su propuesta de forma impresa, **deberán entregar un dispositivo de almacenamiento masivo denominado "USB" libre de virus**, el cual deberá contener los archivos electrónicos en formatos editables Word y/o Excel de la documentación que hayan presentado, el cual quedará bajo resguardo de **La Convocante**.

**E. Presentación de proposiciones conjuntas.**

En caso de presentarse proposiciones conjuntas, estas deberán realizarse conforme a lo establecido en los artículos 34 de **La Ley** y 44 de su **Reglamento**, adjuntando la documentación señalada en los referidos numerales.

No obstante, las empresas participantes que no se encuentren en este supuesto **deberán** presentar el **Anexo III FORMATO I "Participación conjunta"**, con la leyenda **"NO APLICA"**.

**F. Cantidad de proposiciones que pueden presentar los invitados.**

Las empresas participantes solo podrán presentar una proposición.

**G. Documentación que se podrá agregar a sus proposiciones.**

**La Convocante** establece que las empresas participantes podrán agregar a sus proposiciones, la documentación complementaria que consideren necesaria para que forme parte de la misma.

**H. Términos y condiciones del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El registro de los participantes presenciales se llevará a cabo durante los 30 minutos previos al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo a la hora que marque el reloj de la sala de licitaciones de la **Ubicación de La Convocante**.

Durante el evento se realizará una revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa), por parte del **Área Solicitante**, conjuntamente con **La**



**Convocante**, mismos que se harán del conocimiento de las empresas participantes al momento del fallo.

Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuesta técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los participantes, así como, aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos, exigidos en la presente **Invitación**.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará de manera mixta, tanto presencial como a través de **CompraNet**, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de aquellos que asistan como observadores en la presente **Invitación**.

**La Convocante** instrumentará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada y el importe de cada una de ellas; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **Invitación**.

**I. Acreditación de existencia legal del representante.**

La empresa participante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante la presentación del instrumento jurídico que lo faculta para ello, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

**J. Documentos que rubricarán.**

Los servidores públicos y el representante que se designe de entre las empresas participantes que hayan asistido de forma presencial al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones rubricarán las proposiciones que se hayan presentado en el mismo.

**K. Indicaciones relativas al fallo y para la firma del contrato.**

- a. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, por lo que **La Convocante** podrá solicitar la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.
- b. Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **La Convocante**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, **La Convocante**, con la intervención de la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, procederá a su aclaración, corrección y/o rectificación mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las empresas que hubieran participado en el procedimiento de contratación haciéndolo del conocimiento del Órgano Interno de Control Específico en la Oficina de la Presidencia de la República en términos de ley.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corregirse, conforme a lo anterior, **La Convocante** dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control Específico en la Oficina de la Presidencia de la República, para que, en su caso, emita las directrices para la enmienda correspondiente.

- c. La firma del contrato se realizará a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación de fallo, en el lugar y hora establecido en el mismo.





- d. La empresa adjudicada deberá de presentar la fianza de cumplimiento, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, conforme al **Anexo V “Modelo para fianza de cumplimiento del contrato”**, para lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, sexto párrafo del **Reglamento, La Convocante** en el fallo respectivo proporcionará a la empresa adjudicada, los datos del contrato para que éste inicie con las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.
- e. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito en los términos que señalan los artículos 52 de **La Ley**; 91 y 92 de su **Reglamento**.

Para este supuesto y de conformidad con los artículos 44, 48 y 52 de **La Ley**; 91, 92, 103, fracción II y último párrafo de su **Reglamento**, el proveedor adjudicado se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza y/o endoso respectivo en los términos señalados en el instrumento respectivo.

#### **APARTADO IV REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN DE CUBRIR**

##### **A. Condiciones para la presentación de la documentación de las propuestas.**

Todas las empresas que participen de manera presencial deberán de presentar la documentación en sobre cerrado en el lugar, fecha y hora establecida en el calendario de eventos de la presente **Invitación**; asimismo las empresas que participen en forma electrónica deberán de incorporar toda la documentación legal y administrativa en **CompraNet**, a más tardar el día y hora antes referidos, de acuerdo a lo siguiente:

1. Acta constitutiva de la empresa participante, con la cual se acredite la legal constitución y existencia de la misma, la cual deberá estar inscrita en el Registro Público que corresponda.
2. En su caso, modificaciones al acta constitutiva, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda.
3. Poder notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al apoderado legal para firmar contratos. En caso de Poder General para Actos de Administración, éste deberá presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
4. Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a treinta días naturales.
5. Comprobante del domicilio fiscal, ya sea, recibo de teléfono, predial, derechos por el suministro de agua, etc., tratándose de servicios deberá ser el correspondiente al último mes.

##### **6. ANEXO III, FORMATO A. Acreditación de facultades.**

Escrito en el que el Apoderado Legal y/o Representante Legal de la empresa manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas y documentación que forman parte de la proposición, a nombre de su representada.

##### **7. ANEXO III, FORMATO B. Nacionalidad de la empresa participante y que su objeto social esté relacionado con el servicio requerido.**



Escrito en el que su Apoderado Legal y/o Representante Legal manifieste que la empresa participante es de nacionalidad mexicana.

**8. ANEXO III, FORMATO C. Cumplimiento de las normas oficiales.**

Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el servicio ofertado, cumple sólo en lo que resulte aplicable con las normas oficiales establecidas en el **Anexo I**, debiendo enunciarlas, de conformidad con los artículos 20, fracción VII de **La Ley**; 31, 39 fracción II, inciso d), de su **Reglamento**, así como los diversos 7, 10, 64 y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**9. ANEXO III, FORMATO D. Manifestación de correo electrónico.**

Escrito en el que manifieste, su dirección de correo electrónico, en caso de no contar con él, deberá presentar el formato referido con la leyenda **"NO APLICA"**.

**10. ANEXO III, FORMATO E. Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el que el apoderado y/o representante legal de la empresa participante, manifieste que sus socios o accionistas que ejercen control sobre el participante y demás dependientes de él, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **La Ley**.

**11. ANEXO III, FORMATO F. Declaración de integridad.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **La Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**12. ANEXO III, FORMATO G. Manifestación sobre discapacidad.**

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el apoderado y/o representante legal de la empresa participante manifieste si cuenta o no, con trabajadores discapacitados en la proporción que establece el artículo 14, segundo párrafo de **La Ley**, lo anterior conforme al artículo 39, fracción VI, inciso g), del **Reglamento**.

**13. ANEXO III, FORMATO H. Manifestación de estratificación de empresas.**

Escrito en el cual el apoderado y/o representante legal indique la estratificación de la empresa, ya sea micro, pequeña y/o mediana, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 39, fracción VI, inciso h), del **Reglamento**. En caso de que el participante no sea catalogado como una MIPyME, deberá presentar el formato correspondiente conforme a los textos sugeridos en cada caso.

**14. ANEXO III, FORMATO I. Participación conjunta.**

En caso de que alguna empresa participante presente una proposición conjunta, deberá presentar escrito en el que manifieste los nombres, denominaciones y/o razones sociales de los integrantes de la participación conjunta, sus domicilios fiscales, Registros Federales de Contribuyentes, así como las obligaciones de cada uno de ellos, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo, de **La Ley** y 44, penúltimo párrafo, de su





**Reglamento**, adjunto al referido escrito, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que hubieran celebrado al efecto los integrantes de la proposición. En caso de que no presente una participación conjunta, se deberá presentar este formato con la leyenda **“NO APLICA”**.

**15. ANEXO III, FORMATO J. Cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el que el apoderado y/o representante legal de la empresa participante manifieste que, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y lo dispuesto en las reglas 2.1.25, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1 y 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2024, **al cual deberá de adjuntar preferentemente el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. La omisión de dicho documento no será causa de desechamiento de la proposición.**

**16. ANEXO III, FORMATO K. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el apoderado y/o representante legal de la empresa participante manifieste que, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **al cual deberá de adjuntar preferentemente el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano de Seguro Social, (IMSS) en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo. La omisión de dicho documento no será causa de desechamiento de la proposición.**

Para lo anterior, deberá considerarse que en caso de que su proposición sea presentada de forma electrónica a través de **Compranet**, la opinión de cumplimiento referida deberá estar vigente al momento de incorporarla al sistema, y en caso, de que la propuesta sea entregada de manera presencial deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.

**17. ANEXO III, FORMATO L. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el apoderado y/o representante legal de la empresa participante manifieste que, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; **al cual deberá de adjuntar preferentemente el documento vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido positivo. La omisión de dicho documento no será causa de desechamiento de la proposición.**

**18. ANEXO III, FORMATO M. Identificación oficial vigente.**





Este formato deberá presentarse insertando la imagen completa y legible de la identificación oficial vigente, del apoderado y/o representante legal, pudiendo ser: Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía (quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas), los Formularios FM2 y FM3 estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera.

**19. ANEXO III, FORMATO N. Escrito de facultades suficientes.**

Escrito en el que el Apoderado Legal y/o Representante Legal manifieste bajo protesta de decir verdad que, para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**20. ANEXO III, FORMATO O. Escrito donde reconozca y acepte ser el único patrón.**

Escrito, en el que el apoderado y/o representante legal de la empresa participante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio objeto de la **Invitación**, deslindando de toda responsabilidad a **La Convocante** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto de Seguridad Social que corresponda, a las personas que intervengan en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

**21. ANEXO III, FORMATO P. Formato de aceptación de no presentación de su propuesta cuando el archivo no pueda abrirse.**

En caso de que la empresa presente su propuesta de manera electrónica a través de **CompraNet**, deberá presentar un escrito en el que manifieste que se tendrán como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por **La Convocante**, cuando alguno de los archivos electrónicos que contenga la información incorporada al sistema no pueda abrirse, por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **La Convocante**, de conformidad con lo que establece el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema **CompraNet**.

Por lo anterior, los invitados que presenten su proposición de manera presencial, deberán presentar el formato antes referido con la leyenda **"NO APLICA"**.

**22. ANEXO III, FORMATO Q. Lista de verificación para revisar proposiciones.**

Este formato deberá presentarse como acuse de la presentación de la documentación integrante de su proposición.

**Los documentos requeridos en este apartado, deberán elaborarse de manera preferente conforme a los formatos sugeridos y deberán presentarse en el orden indicado, a efecto de facilitar su revisión y evitar la omisión de cualquiera de ellos.**

**B. Causas de desechamiento.**

**La Convocante** establece que las causas de desechamiento que afectan la solvencia de las proposiciones son las siguientes:





1. La falta de presentación y/o firma del **Anexo I** (Anexo Técnico) y/o **Anexo II** (Formato para la presentación de la Propuesta económica).
2. Cuando la empresa omite en el **Anexo I** (Anexo Técnico) y/o **Anexo II** (Formato para la presentación de la propuesta económica) de la presente **Invitación** información, manifestaciones o documentación requerida por el Área solicitante; cuando modifique la misma y dicha modificación no tenga por objeto mejorar la propuesta; se advierte que no aceptan las condiciones establecidas por la **Convocante** y/o no cotice todos los conceptos o servicios requeridos.
3. La comprobación de que alguna empresa ha acordado con otra u otras elevar los precios del servicio objeto de esta **Invitación** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás empresas.
4. En los casos en que, no se adjunten las traducciones al español de los documentos que sean presentados en otro idioma; como resultado de tachaduras o enmendaduras, las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o evidencie contradicción entre los diversos documentos de la proposición, las mismas serán consideradas no solventes y serán desechadas.
5. En caso de que, como resultado de las verificaciones y/o validaciones llevadas a cabo por **La Convocante**, se tenga conocimiento de que algún documento presentado pudiera haber sido falsificado, alterado, modificado, no se encuentre vigente de acuerdo a la normatividad aplicable y/o no corresponda al participante.
6. Cuando la empresa no presente alguno de los documentos requeridos de la letra A del presente Apartado.
7. En caso de que se advierta que el precio ofertado por alguna empresa resulta no aceptable o no conveniente en términos del artículo 51 del **Reglamento**.
8. Cuando la empresa participante no presente los escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, solicitados en el **Anexo III** de la presente **Invitación**.
  - a) **Formato A.** Acreditación de facultades.
  - b) **Formato B.** Nacionalidad de la empresa participante y que su objeto social esté relacionado con el servicio requerido.
  - c) **Formato C.** Cumplimiento de las normas oficiales, sólo en lo que resulte aplicable.
  - d) **Formato E.** Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - e) **Formato F.** Declaración de integridad.
  - f) **Formato H.** Manifestación de estratificación de empresas.
  - g) **Formato I.** Participación conjunta.
  - h) **Formato J.** Cumplimiento de obligaciones fiscales.
  - i) **Formato K.** Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



- j) **Formato L.** Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
  - k) **Formato M.** Identificación oficial vigente.
  - l) **Formato N.** Escrito de facultades suficientes.
  - m) **Formato O.** Escrito donde reconozca y acepte ser el único patrón.
  - n) **Formato P.** Formato de aceptación de no presentación de su propuesta cuando el archivo no pueda abrirse.
9. Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por **La Convocante** en esta **Invitación**, sus anexos y en las respuestas a las solicitudes de aclaración, de lo contrario las proposiciones serán desechadas durante la evaluación cualitativa.

## APARTADO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

El criterio de evaluación para la presente **Invitación** será **binario**.

**La Convocante** revisará la documentación legal y administrativa, así como la propuesta técnica y económica con el fin de verificar que estas cumplan con los requisitos solicitados en la presente **Invitación**.

### A. Evaluación técnica.

**El Área Solicitante** será la responsable de evaluar las proposiciones técnicas, presentadas por las empresas participantes, bajo el criterio de evaluación binaria "**cumple - no cumple**", de conformidad con el FO-CON-11 "Resultado de la evaluación técnica", emitido por la Secretaría de la Función Pública, realizando un análisis detallado del servicio, verificando el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por **La Convocante** descritas en el **Anexo I** de la presente **Invitación** manifestando en su caso, si como resultado del análisis alguna propuesta fue desechada, señalando el motivo y fundamento que la causa.

### B. Evaluación legal y administrativa

**La Convocante** a través de la Dirección de Área encargada de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Aseguramientos, será la responsable de realizar el análisis detallado de la documentación legal y administrativa presentada por las empresas participantes, asentando el resultado de éste en la evaluación correspondiente, manifestando en su caso si alguna propuesta fue desechada, fundando y motivando la causa del desechamiento.

### C. Evaluación económica.

Serán objeto de evaluación económica aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, técnicos, legales y administrativos de conformidad con las especificaciones señaladas en la presente **Invitación**.

**La Convocante**, a través de la Dirección de Área encargada de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Aseguramientos, será la responsable de realizar el análisis detallado de los costos de las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes, de conformidad con el FO-CON-12 "Resultado de la evaluación económica" emitido por la Secretaría de la Función Pública.







Cuando **La Convocante**, detecte un error de cálculo en la propuesta económica de la empresa participante, podrá llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

En caso de empate entre dos o más proposiciones respecto de la partida única, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis, segundo y tercer párrafos, de **La Ley** y 54 de su **Reglamento**.

Finalmente, en caso de que la **Convocante** advierta del análisis de precios que alguno(s) de estos pudieron resultar no aceptables y/o no convenientes procederá en términos de lo dispuesto en el artículo 51 del **Reglamento**.

## APARTADO VI INCONFORMIDADES

Con fundamento en los artículos 29, fracción XIV y del 65 al 76 de **La Ley** y el Título Sexto de su **Reglamento**, en relación con lo establecido en el artículo 101, fracción IV, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de septiembre de 2023, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en la Oficina de la Presidencia de la República, ubicado en Av. Constituyentes No. 161, piso 5, Col. San Miguel Chapultepec Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de esos ordenamientos.

En caso de que la empresa participante desee presentar su inconformidad al procedimiento de manera electrónica, deberá realizarlo de conformidad con lo señalado en la guía disponible en **CompraNet** consultable en la siguiente dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>.

## APARTADO VII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Con el fin de facilitar y agilizar la conducción, presentación y apertura de las proposiciones de la presente **Invitación**, **La Convocante** pone a disposición los formatos siguientes:

**ANEXO No. I** "Anexo Técnico".

**ANEXO No. II** "Formato para la Presentación de la Propuesta Económica".

**ANEXO No. III** "Formatos para Manifestaciones".

**FORMATO A.** Acreditación de facultades.

**FORMATO B.** Nacionalidad de la empresa participante y que su objeto social esté relacionado con el servicio requerido.

**FORMATO C.** Cumplimiento de las normas oficiales, sólo en lo que resulte aplicable.

**FORMATO D.** Manifestación de correo electrónico.

**FORMATO E.** Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**FORMATO F.** Declaración de integridad.



- FORMATO G.** Manifestación sobre discapacidad.
- FORMATO H.** Manifestación de estratificación de empresas.
- FORMATO I.** Participación conjunta.
- FORMATO J.** Cumplimiento de obligaciones fiscales.
- FORMATO K.** Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- FORMATO L.** Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- FORMATO M.** Identificación oficial vigente.
- FORMATO N.** Escrito de facultades suficientes.
- FORMATO O.** Escrito donde reconozca y acepte ser el único patrón.
- FORMATO P.** Formato de aceptación de no presentación de su propuesta cuando el archivo no pueda abrirse.
- FORMATO Q.** Lista de verificación para revisar proposiciones.

**ANEXO No. IV** "Modelo del contrato".

**ANEXO No. V** "Modelo para fianza de cumplimiento del contrato".

**CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ANEXOS I Y II.**

- A. La empresa participante deberá elaborar sus propuestas conforme a los **Anexo I** (Anexo Técnico) y **Anexo II** (Formato para la presentación de la propuesta económica), respectivamente, las cuales no deberán ser modificados, contener tachaduras ni enmendaduras; asimismo deberán presentarse en papel membretado, foliadas independientemente, de manera secuencial, por ejemplo: 1/60, 2/60, 3/60, 4/60 etc., en caso de no presentar las proposiciones con número de folio y dependiendo del caso particular de que se trate, **La Convocante** procederá de conformidad con los términos establecidos en los párrafos segundo y tercero del artículo 50 del **Reglamento**.
- B. Las propuestas se presentarán en idioma español, firmadas autógrafamente por el participante, su representante legal, apoderado y/o quien se encuentre facultado para tal efecto, en la última hoja de las propuestas tanto técnica como económica y en cada uno de los manifiestos solicitados en la presente **Invitación**.
- C. La propuesta económica deberá ser presentada con precios en pesos mexicanos, indicando precio unitario, subtotal y el total, desglosando el I.V.A., elaborada preferentemente con apego al formato presentado como **Anexo II** de la presente **Invitación**, y deberá ser consistente con la información de su propuesta técnica.

**FORMATOS ADICIONALES**

Se pone a disposición de las empresas participantes los formatos inherentes a la "Encuesta de transparencia del procedimiento" y "Afiliación al programa de cadenas productivas", los cuales no resultan obligatorios, por lo que su omisión no será causa de desechamiento.

**APARTADO VIII  
ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN**

**A. Cancelación de la invitación.**

Se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos.





- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio solicitado, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Oficina de la Presidencia de la República.
- c) Por resolución de autoridad competente, si se comprueba la existencia de arreglos entre las empresas participantes.

Cuando se cancele la **Invitación**, la determinación respectiva se hará del conocimiento de las empresas participantes y no procederá en contra de ésta recurso alguno; sin embargo, podrá interponerse la instancia de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **La Ley**. Asimismo, procederá a convocar a una nueva Invitación de considerarlo necesario.

#### **B. Invitación desierta.**

**La Convocante** podrá declarar desierto este procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 38 de **La Ley**, cuando:

- a) No se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en la fracción III, del artículo 43 de **La Ley**. En este caso, se podrá optar por declarar desierto la **Invitación**, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso en que solo se haya presentado una proposición, **La Convocante** podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la **Invitación** o por que los participantes no reúnan los requisitos solicitados por **La Convocante**.
- c) Cuando los precios propuestos sean desechados por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, de conformidad con el artículo 51 del **Reglamento**.

En caso de declararse desierto la **Invitación** y de que persista la necesidad de contratar el servicio requerido con el carácter y requisitos solicitados en la misma, la Oficina de la Presidencia de la República podrá adjudicar directamente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, último párrafo de **La Ley**.

#### **C. Suspensión de los actos del procedimiento.**

Los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, podrán ser suspendidos por el Órgano Interno de Control Específico en la Oficina de la Presidencia de la República, siempre que se haya interpuesto una inconformidad y el promovente lo haya solicitado en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de **La Ley** o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de **La Ley**.

#### **D. Intervención de la Secretaría de la Función Pública.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de **La Ley** y 107 del **Reglamento**, la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realicen conforme a lo establecido en **La Ley** o en otras disposiciones aplicables, pudiendo realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a la Oficina de la Presidencia de la República, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

#### **E. Protocolo de actuación de los servidores públicos que participan en el procedimiento.**

**La Convocante** informa a los invitados que:

- Las personas servidoras públicas en contacto con particulares deberán observar el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones vigentes, que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control Específico en la Oficina de la Presidencia de la República, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

El propósito de recabar los datos personales de los particulares es con la finalidad de tener los elementos necesarios para contactarlos a efecto de hacer de su conocimiento el resultado de alguna etapa del procedimiento de contratación y contar con un directorio de proveedores y prestadores de servicios; por lo que, en caso de que terceras personas soliciten acceder a dichos datos, se solicitará su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correlativo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que el invitado deberá señalar en su propuesta los documentos que contengan información reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse, de conformidad con las disposiciones aplicables. De no señalar dichos documentos, se entenderá que toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica es de carácter pública.

**Revisó**  
**El Director de Área encargado de**  
**Adquisiciones, Contratación de Servicios y**  
**Aseguramientos**



Lcdo. Joel Arturo González Velázquez

**Autorizó**  
**El Director General de Recursos**  
**Materiales y Servicios Generales**



C.P. Joel Frias Zea

**= FIN DEL TEXTO =**





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-02-113-002113999-N-16-2024**  
**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-007-2024**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA  
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA”**

**ANEXO I**

**“ANEXO TÉCNICO”**



**ANEXO I  
"ANEXO TÉCNICO"**

<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	<b>SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>
<b>NUMERO DE CONTROL INTERNO:</b>	<b>ITP-007-2024</b>
<b>NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET:</b>	<b>IA-02-113-002113999-N-16-2024</b>

**ANEXO TÉCNICO**

**1. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Con fundamento en los artículos 1º, fracción I, 3 fracción IX, 25, primer párrafo, 26 párrafos quinto, sexto, y séptimo, 48, 49, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como el artículo 22, fracciones V, VI y VII, del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, la Oficina de la Presidencia de la República (en adelante OPR) requiere llevar a cabo la contratación del **"Servicio de Telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, que deberá satisfacer las necesidades de comunicación de voz para permitir que ésta sea capaz de enlazar llamadas telefónicas de entrada y salida, hacia y desde la red pública conmutada con origen y destino a números telefónicos fijos y móviles tanto nacionales como internacionales. Estas necesidades incluyen las propias del centro de atención ciudadana cuyo medio de comunicación es a través de la red telefónica.

**2. ALCANCE DEL SERVICIO**

**2.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

El prestador del servicio proporcionará los servicios de voz que permitan gestionar el tráfico de llamadas de salida a números telefónicos fijos y móviles, tanto nacionales como internacionales, así como permitir la interconexión directa o a través de terceros, para recibir llamadas telefónicas de origen nacional e internacional, sin distinción de que tales llamadas provengan de números fijos o móviles hacia los números de la solicitante.

Este servicio de telefonía tendrá numeración local asignada de conformidad con el *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba*





y emite "El Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y la modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre de 2018, y última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de noviembre de 2023.

Para efectos del presente Anexo Técnico, se define el glosario que se precisa a continuación:

**Troncal:** Es una línea de comunicación o un enlace físico, tal como un cable o una línea óptica, diseñado para transportar diversas señales simultáneamente. Un Troncal proporciona acceso de red entre dos puntos.

**DID:** Siglas en inglés (Direct Inward Dialing) le permite a la compañía asignar un número personal para cada empleado, sin la necesidad de una línea telefónica física separada.

**Gateway (o puerta de enlace):** Es el dispositivo que actúa de interfaz de conexión entre aparatos o dispositivos, también posibilita compartir recursos entre dos o más ordenadores.

**Un Gateway VoIP:** Es un dispositivo de red que convierte las llamadas de voz, en tiempo real, entre una red VoIP y la red telefónica pública conmutada o su centralita (es un equipo privado que permite gestionar llamadas telefónicas internas en una empresa) digital.

**Enlace:** Conexión cableada ya sea por cobre o fibra óptica que sirve para la interconexión hacia un servidor en específico que lleva a la nube, esta es proporcionada por el proveedor y a su vez al cliente.

**SIP:** (Session Initiation Protocol o Protocolo de Inicio de Sesión) es un protocolo utilizado en las llamadas VoIP para realizar y recibir llamadas de voz y video, utilizado frecuentemente en la telefonía IP. Permite mantener sesiones multimedia con más de un participante de una manera muy sencilla y consistente. Es decir, un troncal SIP funciona como una línea telefónica, aunque las llamadas telefónicas se hagan a través de internet. Las centralitas VoIP de la empresa se conectan a la red de telefonía del exterior a través de los troncales SIP.

**IP:** Este protocolo es un conjunto de reglas para la comunicación a través de Internet, utilizado para el intercambio de voz, fax y otras formas de información.

**E (01/02/03/04/05/06/07/08/09):** Entregables.

**CDR:** Es el acrónimo de (Call Detail Record) es el registro de detalles de llamadas, brinda la información necesaria para analizar métricas de llamadas, origen, destino, fecha, hora, duración, tipo de llamada, costo, y tipo de evento, así como el inmueble donde sucedió el enlace.

**Redundancia:** Es la repetición de datos o hardware de carácter crítico que se quiere asegurar ante la posibilidad de fallos que pudieran surgir debido al desgaste natural del uso ya sea del hardware o software. Se presenta como una solución a los problemas de protección y confiabilidad.

**Enrutar:** Es el proceso de maximizar la posibilidad de conectar a una persona que llama con el agente adecuado independientemente del volumen de llamadas.

**MDF:** (Main Distribution Frame) es una estructura de distribución de señales para conectar equipo de redes y telecomunicaciones a los cables y equipos que corresponden al proveedor de servicios de telefonía, Internet, entre otros.

**Unidades de rack:** Es un espacio vertical para equipos de 73.5 pulgadas.

**Red VoIP:** Es tecnología que permite enviar y recibir llamadas o videollamadas por internet. Recopila voz humana para codificarla en datos digitales y mandarla a otro dispositivo que los traduce de nuevo en voz, en tiempo real.

**PBX:** (Private Branch Exchange), es un dispositivo que conecta un determinado número de terminales de comunicación, tales como teléfonos o máquinas de fax, entre ellos y a la red telefónica pública.

## 2.2. SERVICIO DE TELEFONÍA

El "**Servicio de Telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República**" está concebido para asegurar una comunicación directa, eficiente y efectiva no solo dentro de la Institución, sino también hacia el exterior. Este servicio permite al Titular del Ejecutivo Federal, a las Unidades de Apoyo Técnico, y Unidades Administrativas pertenecientes a la OPR, mantener un flujo de comunicación constante y accesible con otras Dependencias, Entidades, personas servidoras públicas y ciudadanos en distintas ciudades o países. La interacción se facilita a través de la red pública conmutada de telefonía, lo que implica una cobertura amplia y la capacidad de realizar y recibir llamadas tanto nacionales como internacionales, sin importar la ubicación geográfica de los interlocutores.

Además de las conexiones interinstitucionales, el servicio también está diseñado para conectar con el público en general, permitiendo a las personas contactar a la OPR de





manera sencilla y efectiva. Esto subraya la importancia de un servicio telefónico que no solo cumpla con las necesidades operativas internas, sino que también sirva como un canal vital para la interacción con la ciudadanía. Por lo tanto, se requiere de un proveedor que ofrezca un servicio que cumpla con todas estas necesidades esenciales, detalladas en las especificaciones mínimas que se proporcionan a continuación:

- Proporcionar un servicio de telefonía VoIP con capacidad para gestionar llamadas locales, móviles, nacionales e internacionales, asegurando redundancia en los inmuebles designados para el alto volumen de tráfico telefónico.
- Contar con los trámites, concesiones y/o permisos administrativos necesarios expedidos por las autoridades competentes, que las habilite a proporcionar el servicio de telefonía requerido.
- Asumir la responsabilidad de gestionar la portabilidad numérica dentro de un período máximo de 24 horas de conformidad con las disposiciones del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, así como del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de octubre de 2019, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- Garantizar interconexión directa o mediada por terceros autorizados con todos los operadores de telefonía local, móvil y de larga distancia, tanto nacional como internacional, para la prestación del servicio en las ubicaciones requeridas.
- Asegurar que todas las llamadas, ya sean locales, móviles o de larga distancia (nacional e internacional), iniciadas y recibidas a través del servicio, se completen exitosamente.
- Facilitar la correcta recepción de llamadas desde cualquier número telefónico nacional e internacional, incluidos los móviles, hacia los números y series de DID (por sus siglas en inglés Direct Inward Dialing) disponibles.



- Garantizar interconexión directa o mediada por terceros autorizados con todos los operadores de telefonía local, móvil y de larga distancia, tanto nacional como internacional, para la prestación del servicio en las ubicaciones requeridas.
- Que las llamadas de telefonía de larga distancia generadas a través del servicio ofrecido, puedan ser concluidas en los Estados Unidos de América, Canadá, y cualquier otro destino internacional.
- Que las llamadas a servicios especiales nacionales, por ejemplo 071 o 911 puedan ser enlazadas.
- Que el acceso a servicios de entretenimiento, 900 y la recepción de llamadas por cobrar sean restringidas. No se reconocerá ningún cargo por estos conceptos.
- Que el prestador provea el servicio de llamadas entrantes para diversos números 800 Nacional e Internacional; asimismo deberá enrutar el servicio 800 a las líneas que se designen.
- El prestador del servicio proporcionará un troncal por inmueble (referidos en el numeral 2.4 ALCANCE DE LA SOLUCIÓN) con una «cabeza de grupo» para la recepción y generación de las llamadas y una tira de DID con al menos 200 números, las cuales serán primaria y secundaria.
- Que se proporcionará el servicio de identificación de llamadas (ANI) para todas las troncales y en todos los sitios.
- Que el medio de acceso (última milla) con las centrales telefónicas podrán utilizar cualquier tipo de medio exceptuando el acceso satelital.
- Que instalará la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio, en el punto de demarcación (MDF en cada sitio) que se le indique y no ocupará un espacio mayor al ya destinado para este servicio (10 unidades de rack, incluidas baterías).
- Que las troncales VoIP se recibirán en gateways propiedad del solicitante con las capacidades necesarias de conformidad a las especificaciones técnicas y estándares establecidos.
- Que los servicios de troncales telefónicas se entregarán mediante la instalación y puesta en operación de enlaces IP, utilizando enlaces con interfaces físicas Ethernet (conectores RJ45 en cable UTP de par trenzado).





- Que el tipo de señalización será SIP (RFC 3261).
- El prestador de servicio asumirá la totalidad de los costos y gastos que sean necesarios para la instalación y activación del servicio de telefonía, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa las licencias, autorizaciones y permisos.
- Que el prestador del servicio, coordinará todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía solicitados, durante la vigencia del servicio.
- Que el prestador de servicio se compromete a comunicar inmediatamente al administrador del contrato, sobre cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar directamente o indirectamente a la Institución, de conformidad con el artículo 3, fracción X, inciso c) del *"Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de septiembre de 2021.
- Que el prestador de servicio se compromete a coadyuvar con las autoridades competentes, ante investigaciones por incidentes de seguridad, infracciones o delitos, de conformidad con el artículo 3, fracción X, inciso d) del *"Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de septiembre de 2021.

El prestador del servicio deberá tomar en consideración que las llamadas simultáneas podrán realizarse con base en las necesidades de la OPR, bajo demanda y la capacidad del servicio, en este aspecto estará establecido por troncal sin importar su carácter de primario o secundario haciendo uso de la siguiente tabla:

PARÁMETRO	LLAMADAS SIMULTANEAS
Mínimo	60
Máximo	180

*[Firma manuscrita]*



La conexión será del tipo bidireccional a cada conmutador telefónico y será de forma total compatible para la interconexión con la solución de telefonía IP que se cuente.

Para asegurar lo anterior, el servicio deberá ofrecerse con base en los estándares publicados por el Grupo de Trabajo de Ingeniería de Internet (IETF por sus siglas en inglés), siendo los siguientes:

- RFC 3261; SIP: Session Initiation Protocol.
- RFC 3264; An Offer/Answer Model with the Session Description Protocol (SDP)
- RFC 3325; Private Extensions to the Session Initiation Protocol (SIP) for Asserted Identity within Trusted Networks
- RFC 3550; RTP: A Transport Protocol for Real-Time Applications
- RFC 3551; RTP Profile for Audio and Video Conferences with Minimal Control
- RFC 4961; Symmetric RTP / RTP Control Protocol (RTCP)
- RFC 3398; Integrated Services Digital Network (ISDN) User Part (ISUP) to Session Initiation Protocol (SIP) Mapping
- RFC 3960; Early Media and Ringing Tone Generation in the Session Initiation Protocol (SIP)
- RFC 3578; Mapping of Integrated Services Digital Network (ISDN) User Part (ISUP) Overlap Signalling to the Session Initiation Protocol (SIP)
- RFC 4497; Interworking between the Session Initiation Protocol (SIP) and QSIG
- RFC 4733; RTP Payload for DTMF Digits, Telephony Tones, and Telephony Signals

Asimismo, para la codificación de audio deberá cumplir con las normas producidas por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, ITU-T G.711A, ITU-T G.711U e ITU-T G.729.

### **2.3. TABLA DE REFERENCIA DE CONSUMOS DE TELEFONÍA**

Con base en los consumos observados por parte de la OPR y como referencia, se establecen los parámetros de consumo de telefonía, proporcionando en número de llamadas y minutos por tipo de llamada. Estos parámetros están establecidos como resultado de la suma de todas las troncales e inmuebles, con la finalidad de establecer una referencia del consumo promedio.



TIPO DE LLAMADA	LLAMADAS MENSUALES MÍNIMAS	LLAMADAS MENSUALES MÁXIMAS
Local Nacional	2,000	6,000
Celular Nacional	1,700	5,000
EEUU y Canadá	400	700
Mundial	10	50
Servicio 800	2,000	12,000
<b>TOTAL</b>	<b>6,110</b>	<b>23,750</b>

TIPO DE LLAMADA	MINUTOS MENSUALES MÍNIMOS	MINUTOS MENSUALES MÁXIMOS
Local Nacional	7,600	22,700
Celular Nacional	5,700	17,200
EEUU y Canadá	1,700	5,000
Mundial	100	700
Servicio 800	6,600	39,400
<b>TOTAL</b>	<b>21,700</b>	<b>85,000</b>

**2.4. ALCANCE DE LA SOLUCIÓN**

La cobertura y alcance de los servicios deberá considerarse en los siguientes inmuebles:

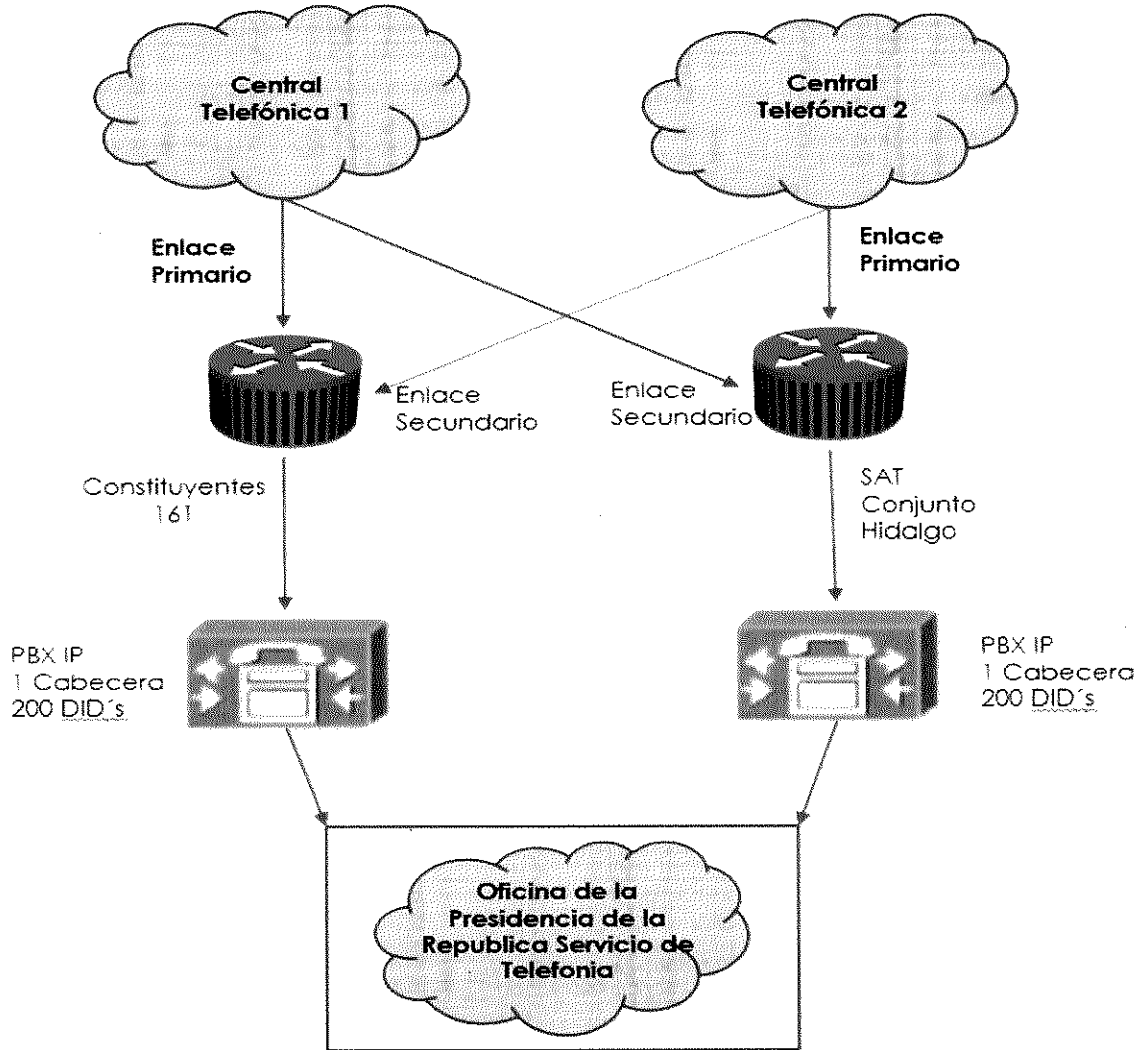
SERVICIO	ID	UBICACIÓN	TRONCAL	DID's
Enlace Primario y Secundario de Telefonía	C161	Av. Constituyentes 161, Col. San Miguel Chapultepec II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, CDMX	1	200
Enlace Primario y Secundario de Telefonía	Conjunto Hidalgo SAT	Av. Paseo de la Reforma 33, Col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, CDMX. <sup>1</sup>	1	200
<b>TOTAL</b>			<b>2</b>	<b>400</b>

<sup>1</sup> Ubicación Estratégica para la Intercomunicación de la OPR.





**Representación gráfica sugerida del alcance de la solución**



**2.5. ALTA DISPONIBILIDAD**

Para garantizar una alta disponibilidad, cada inmueble recibirá un servicio de troncal telefónico primario y otro secundario, ambos conectados a centrales telefónicas distintas y separadas geográfica y físicamente dentro de la República Mexicana, asegurando que no compartan un punto de fallo común.

El prestador de servicio deberá contar con la infraestructura requerida para suministrar servicios de troncales SIP, conectando cada troncal a una central telefónica distinta





mediante una 'última milla' independiente, designando una como ruta primaria y otra como secundaria.

Las troncales se entregarán a un gateway específico por troncal, propiedad de la OPR, cumpliendo con los estándares de alta disponibilidad y asegurando la redundancia del servicio.

Ante una falla o por petición de la OPR, el proveedor debe ser capaz de redirigir las llamadas entrantes hacia una troncal alternativa ubicada en un inmueble diferente a los referidos en el numeral 2.4 ALCANCE DE LA SOLUCIÓN, sin costo adicional para la OPR.

Conforme a los entregables, se deben realizar pruebas validadas por el administrador del contrato que confirmen el correcto funcionamiento de los sistemas de redundancia, tanto para llamadas entrantes con redirección de números DID y de cabeza de grupo, como para llamadas salientes.

El prestador del servicio se compromete a sostener y adaptarse a los niveles de tráfico actuales y proyectados, asegurando su manejo eficiente y el óptimo funcionamiento a lo largo de la vigencia del servicio.

**2.6. NIVEL GENERAL DE SERVICIO**

El prestador del servicio deberá mantener una revisión continúa del correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas, para garantizar la estabilidad en la calidad del servicio y realizar las gestiones encaminadas a mejorarlo constantemente.

Como indicador clave de rendimiento, se utilizará la continuidad operativa absoluta, definida como la capacidad de realizar y recibir llamadas sin interrupciones durante el periodo de evaluación, que será de carácter mensual.

Para efectos del cumplimiento de los niveles de servicio, será considerada la suma de todos los minutos acumulados en cada mes de servicio por inmueble.

La interrupción del servicio de una sola troncal en un inmueble, sin distinción de ser primaria o secundaria, no acumulará minutos de interrupción del servicio de telefonía en general, mientras que una de ellas sea capaz de proveer dicho servicio en los inmuebles descritos en el presente anexo técnico.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en el presente anexo, no se tomarán en cuenta la suspensión o interrupción del servicio motivadas por caso fortuito o



fuerza mayor; ante tales circunstancias, la OPR podrá efectuar los convenios modificatorios que considere conducentes para prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio.

La disponibilidad requerida para el servicio que forman parte del presente Anexo Técnico está expresada en porcentaje de tiempo durante la vigencia del servicio, que será del 99.95%, y se evaluará por inmueble de la siguiente manera:

Nivel de servicio	Tiempo máximo de interrupción del servicio		
	Diario	Semanal	Mensual
99.95 %	43.2 segundos	5 minutos 2.4 segundos	21 minutos 54.9 segundos

El horario de atención para las solicitudes de servicio y reporte de incidentes, deberá ser de forma ininterrumpida. (24 horas).

El tipo de cobertura brindado deberá ser de 24 x 7 durante la vigencia del contrato.

## 2.7. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El prestador del servicio deberá proveer los insumos y equipos necesarios para ofrecer el servicio, mismos que deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

Los incidentes y solicitudes deberán gestionarse para su atención a través de una mesa de servicios o centro de operaciones del prestador del servicio, con horario de servicio permanente durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la OPR.

El prestador del servicio deberá ejecutar las acciones que permitan tener la calidad necesaria y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad requerida del servicio que se describe en el presente Anexo Técnico.

## 2.8 PLAN DE ENTREGA DEL SERVICIO FINAL

El proveedor entregará el servicio de telefonía durante los primeros 45 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación, como periodo máximo donde deberá de garantizar el servicio, sin observar el apartado **"2.5 ALTA DISPONIBILIDAD"** del presente documento, asociadas de forma exclusiva al o a los medios de acceso. Para tal efecto, el proveedor deberá sujetarse a los niveles de servicios requeridos por la OPR, previstos en el numeral **"2.6 NIVEL GENERAL DE SERVICIO"**.





Se entiende que la entrega de los medios de acceso son parte del servicio contratado; sin embargo, la limitación de tiempo, espacio y despliegue son diferentes a los de la entrega del servicio de telefonía, ya que por la naturaleza de la tecnología de Voz sobre IP ésta se puede entregar vía INTERNET.

En consecuencia, el prestador del servicio podrá proveer el servicio de telefonía, propiamente el de las troncales telefónicas, con base en los requerimientos técnicos del presente anexo a través del servicio de INTERNET de la OPR durante el periodo mencionado en el primer párrafo de este apartado.

Durante este período se observará el apartado **“2.6 NIVEL GENERAL DE SERVICIO”** en la disponibilidad de las troncales vía INTERNET a través de los distintos proveedores con que cuente la OPR, sin ser imputables las fallas en el servicio de INTERNET al prestador de servicio de telefonía.

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS QUE EN SU CASO DEBAN APLICARSE**

El prestador de servicio deberá dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-0184-SCFI-2018 Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012), publicado, en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de marzo de 2019, sólo en lo que resulte aplicable, atendiendo a su contenido y alcances.

**4. ENTREGABLES**

Los documentos que deberá presentar el prestador del servicio, son los reportes que permitan identificar la instalación, pruebas de conexión y monitoreo, mismos que se precisan a continuación:

CLAVE	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA
E-01	Matriz de escalación del servicio de Telefonía	Al tercer día hábil siguiente a la fecha de inicio del servicio	Única ocasión
E-02	Plan de implementación del servicio de Telefonía	Al décimo día hábil siguiente a la fecha de inicio del servicio	Única ocasión
E-03	Memoria técnica de la instalación y puesta en marcha del servicio de Telefonía	Al quinto día hábil posterior a la fecha de inicio del servicio	Única ocasión

E-04	Reporte de disponibilidad de Telefonía	Al quinto día hábil posterior del mes vencido.	Mensual
E-05	Reporte de incidentes del servicio de Telefonía	Al quinto día hábil posterior del mes vencido.	Mensual
E-06	Resumen Ejecutivo del servicio de Telefonía	Al quinto día hábil posterior del mes vencido.	Mensual
E-07	Plan de migración y cierre del servicio de Telefonía	3 meses previos a la conclusión del servicio.	Única ocasión

El prestador del servicio deberá cumplir con las siguientes consideraciones para la integración de los entregables:

- Hará entrega de los documentos en una memoria USB debidamente etiquetada y una copia impresa de los mismos (E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, y E-07).
- El formato y contenido de los documentos electrónicos deberán estar identificados con la clave y el nombre correspondiente.
- Desglosará los reportes y entregables por troncal y por inmueble (E-04, E-05, E-06)

El resumen ejecutivo (E-06) contendrá los siguientes reportes:

- Número total de llamadas por troncal y por inmueble.
- Número total de minutos por troncal y por inmueble.
- Registro de detalle de llamadas (CDR) por troncal y por inmueble.

Clasificados por las siguientes categorías de llamada:

- Llamada local;
- Llamada celular;
- Llamada EEUU y Canadá;
- Llamada Internacional, y
- Llamada 800

La memoria técnica (E-03) contendrá el registro de las pruebas realizadas de alta disponibilidad, y deberá incluir los diagramas de conectividad. Estos diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).

En caso de cambio de equipamiento o configuraciones en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el prestador del servicio.

La memoria técnica deberá contar con las siguientes características:



- Visión y Alcance;
- Planeación y Diseño;
- Situación Actual;
- Especificación Funcional;
- Diagramas de conectividad;
- Requisitos Mínimos para la instalación;
- Características de hardware;
- Diseño Conceptual y Físico;
- Parámetros de Configuración;
- Relación de cabezas de grupo y tiras de DID por troncal e inmueble;
- Relación de números 800 en servicio, y
- Pruebas de funcionamiento y alta disponibilidad

El prestador del servicio deberá entregar toda la documentación que se genere durante la operación, y esta deberá sujetarse a los formatos y procesos que proporcione el C. Enrique Damián Ordaz Pérez, como Subdirector de Área, quien lo supla y/o sustituya en el cargo; para tal efecto, el prestador de servicio deberá solicitar al administrador del contrato que le proporcione los formatos y procesos, a través del correo electrónico [enrique.ordaz@presidencia.gob.mx](mailto:enrique.ordaz@presidencia.gob.mx), dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes de la notificación del fallo de adjudicación.

Los formatos y procesos que proporcione el C. Enrique Damián Ordaz Pérez, como Subdirector de Área o quien lo supla y/o sustituya en el cargo, son susceptibles de modificarse o sustituirse durante la vigencia del instrumento contractual, de acuerdo a los lineamientos o directrices que pueda establecer la autoridad competente (Coordinación de Estrategia Digital Nacional), y en ese supuesto, el C. Enrique Damián Ordaz Pérez, como Subdirector de Área, quien lo supla y/o sustituya en el cargo, comunicará de inmediato dicha situación, mediante correo electrónico u oficio dirigido al prestador de servicio, para que éste realice las adecuaciones de los formatos y procesos correspondientes.

Los entregables antes mencionados deberán proporcionarse de manera física en Palacio Nacional, Edificio X, Piso 1. Moneda No. 1, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C.P. 06060. CDMX en un horario de 10:00 am a 7:00 pm; y de manera digital al correo electrónico [enrique.ordaz@presidencia.gob.mx](mailto:enrique.ordaz@presidencia.gob.mx)

## 5. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

La aceptación del servicio se dará cuando el administrador del contrato valide por cada plataforma tecnológica que los componentes que integran al servicio, incluidos los esquemas de alta disponibilidad, estén instalados, configurados, puestos en marcha a punto y validados por el personal asignado para ello, y además se realice la entrega de las memorias técnicas correspondientes, y los entregables de única ocasión y mensuales en términos del numeral 4. ENTREGABLES del presente Anexo Técnico.

## 6. TRANSICIÓN DEL SERVICIO AL TÉRMINO DEL PROYECTO

El prestador entrante y prestador saliente, deberán coordinarse para realizar la transición del servicio de telefonía, para no afectar negativamente la continuidad de dicho servicio. Para tal efecto, el administrador del contrato supervisará la etapa de transición del servicio, por lo que podrá dictar las directrices que considere convenientes para llevar adecuadamente la referida transición.

Las acciones realizadas en el proceso de transición del servicio, no generarán costo adicional alguno para la OPR.

## 7. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El prestador del servicio deberá firmar un acuerdo de confidencialidad donde se comprometa a no difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito o electrónico, en forma parcial o total la información confidencial o reservada que derive de las obligaciones establecidas en el instrumento contractual respectivo, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como aquella información y documentación que la OPR proporcione al prestador del servicio para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Anexo Técnico.

Cualquier configuración en los equipos que el prestador del servicio necesite alojar dentro de las instalaciones para brindar el servicio de telefonía, deberá sujetarse a las cláusulas establecidas en el acuerdo de confidencialidad anteriormente descrito. El proveedor deberá de proporcionar el acuerdo de confidencialidad firmado al administrador del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato correspondiente.



En caso de requerir un traslado o movimiento de equipo del prestador del servicio, y que se encuentre dentro de las instalaciones de la OPR, deberá ser hecho del conocimiento del administrador del contrato por escrito, para que éste determine lo conducente, y se sujete a las cláusulas establecidas en el acuerdo de confidencialidad referido en el presente numeral.

La OPR de manera enunciativa, más no limitativa, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el proveedor o su personal transgredan las políticas y acuerdos de confidencialidad o realicen actividades que, sin autorización de la Institución expongan la información institucional o incumplan con la legislación en materia de protección de datos personales, de conformidad con el artículo 3, fracción X, inciso e) del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de septiembre de dos mil veintiuno.

## 8. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio comenzará a partir de la emisión y notificación del fallo de adjudicación, hasta al 31 diciembre de 2024.

## 9. MONTO ESTIMADO DEL SERVICIO

Se cuenta con la suficiencia presupuestaria para ejercer los recursos económicos con el fin de llevar a cabo la adjudicación correspondiente.

## 10. FORMA DE PAGO

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 89 del RLAASSP, el pago se realizará, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de la DGTI.

La OPR realizará los pagos de acuerdo a los servicios que el prestador del servicio acredite efectivamente haber prestado en el mes anterior inmediato.

El prestador del servicio deberá remitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al correo electrónico [enrique.ordaz@presidencia.gob.mx](mailto:enrique.ordaz@presidencia.gob.mx) y entregarlo al **C. Enrique Damián Ordaz Pérez**, como Subdirector de Área en la DGTI, sito en Avenida Plaza de la Constitución S/N, Palacio Nacional, Edificio X, Piso 1, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México,



Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06060 Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, quien se encargará de revisar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y demás normatividad aplicable, previa prestación del servicio y presentación de los entregables a entera satisfacción, validación y autorización del servidor público responsable de dichas actividades.

En caso de que presentara errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el administrador del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, indicará por escrito al prestador del servicio, las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el prestador del servicio presente la factura corregida.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio adjudicado presente las correcciones, no se computará para efecto del pago.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que el prestador del servicio proporcione a la OPR.

Los pagos se realizarán en moneda nacional y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y al artículo 90 del RLAASSP.

Por lo anterior se especifica que la presente contratación es de carácter nacional.

El prestador del servicio deberá presentar su propuesta económica de acuerdo al formato enviado en la solicitud de cotización, en Moneda Nacional. Cabe mencionar que, con fines de la investigación de mercado, la propuesta u oferta debe tener una duración de 60 días hábiles.

## 11. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato será abierto tomando en consideración el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, manteniendo un precio fijo durante la prestación del servicio.

Se autoriza a los servidores públicos de esta Unidad de Administración y Finanzas, a emitir el presente documento en nombre de la Presidencia de la República, en la Ciudad de México, el día 12 de mayo de 2024.



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO FEDERAL  
REPUBLICA MEXICANA



**12. ANTICIPOS**

No se otorgarán anticipos.

**13. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El prestador del servicio será responsable por el uso de Patentes, Licencias y Derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con lo requerido, y en el caso de que se presentara alguna violación, el prestador de servicio asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la OPR por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, y quedando obligado el prestador del servicio a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial correspondiente.

**14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El prestador del servicio se compromete a cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), el numeral 7.3.4 GARANTÍAS de las "Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficina de la Presidencia de la República" y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia, presentando garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el instrumento contractual correspondiente.

El prestador del servicio se compromete a entregar al administrador del contrato y al área contratante, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, la garantía divisible de cumplimiento (fianza) expedida por institución debidamente autorizada, equivalente al 20% del monto máximo por la prestación del servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**15. PENA CONVENCIONAL**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, la OPR aplicará penas convencionales al prestador del servicio por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

Cabe señalar, que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente apartado, éstas se computarán a partir del día natural siguiente a aquel en que



debió de haber sido prestado el servicio y/o presentado el entregable que acredite la prestación del servicio.

Las penas convencionales serán calculadas de conformidad con lo siguiente:

PENALIZACIÓN	
Concepto	Penalización
Por no iniciar la prestación y/o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos	1% por cada día natural de atraso, aplicado al importe mensual que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, la Dirección General de Tecnologías de la información, por conducto del administrador del contrato, podrá aplicar las penalizaciones convencionales correspondientes, en caso de que el proveedor incurra en los siguientes supuestos:

**a)** En caso de que el proveedor incumpla con la petición de la OPR, de redirigir las llamadas entrantes hacia una troncal alternativa ubicada en un inmueble diferente, previsto en el numeral 2.5 ALTA DISPONIBILIDAD del presente Anexo Técnico, se aplicará por cada evento, una penalización del 1% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**b)** En caso de que el proveedor incumpla con el horario de atención de la mesa de servicios o centro de operaciones, previsto en los numerales 2.6 NIVEL GENERAL DE SERVICIO y 2.7 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD del presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización del 1% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**c)** En caso de que el proveedor entregue el servicio de telefonía fuera del plazo previsto en el numeral 2.8 PLAN DE ENTREGA DEL SERVICIO FINAL del presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización del 1% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**d)** En caso de que el proveedor proporcione el entregable E-01 "Matriz de escalación del servicio de Telefonía" fuera del plazo previsto en el numeral 4 ENTREGABLES del presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización del 0.5% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**e)** En caso de que el proveedor proporcione el entregable E-02 "Plan de implementación del servicio de Telefonía" fuera del plazo previsto en el numeral 4 ENTREGABLES del presente








Anexo Técnico, se aplicará una penalización del 0.5% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**f)** En caso de que el proveedor proporcione el entregable E-03 “Memoria Técnica de la instalación y puesta en marcha del servicio de Telefonía” fuera del plazo previsto en el numeral 4 ENTREGABLES del presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización del 0.5% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**g)** En caso de que el proveedor proporcione el entregable E-04 “Reporte de disponibilidad de Telefonía” fuera del plazo previsto en el numeral 4 ENTREGABLES del presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización del 0.5% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**h)** En caso de que el proveedor proporcione el entregable E-05 “Reporte de incidentes del servicio de Telefonía” fuera del plazo previsto en el numeral 4 ENTREGABLES del presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización del 0.5% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**i)** En caso de que el proveedor proporcione el entregable E-06 “Resumen Ejecutivo del servicio de Telefonía” fuera del plazo previsto en el numeral 4 ENTREGABLES del presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización del 0.5% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**j)** En caso de que el proveedor proporcione el entregable E-07 “Plan de migración y cierre del servicio de Telefonía”, fuera del plazo previsto en el numeral 4 ENTREGABLES del presente Anexo Técnico, se aplicará una penalización del 0.5% sobre el monto de la factura mensual correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado.

El administrador de contrato realizará las gestiones conducentes para que se impongan al proveedor las penas convencionales correspondientes, de conformidad con el ordinal 7.3.6 TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS, DESCUENTOS Y RETENCIONES, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficina de la Presidencia de la República.

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, las penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, no podrán exceder del 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

## 16. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la OPR aplicará deducciones al prestador del servicio en el pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a los servicios objeto del contrato.

Se aplicarán deductivas por alguna deficiencia en los niveles de servicio, éstas serán del 2% (dos por ciento) al 10% (diez por ciento) sobre el importe total de la factura correspondiente al mes en que se incurra el incumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:

DEDUCCIONES		
Nivel de servicio	Minutos acumulados al mes	Deductiva mensual
99.94%	26 minutos 8 segundos	2%
99.93%	30 minutos 29 segundos	4%
99.92%	34 minutos 50 segundos	6%
99.91%	39 minutos 12 segundos	8%
99.90%	43 minutos 33 segundos	10%

La suma de las deducciones que en su caso se generen, no excederá el 10% del monto máximo del contrato antes de Impuesto al Valor Agregado, de lo contrario, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

Las sumas de las deducciones son acumulativas durante toda la vigencia del contrato.

## 17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La OPR podrá rescindir administrativamente el instrumento contractual de conformidad con el procedimiento de rescisión establecido en los artículos 54 de la LAASSP, 98 del RLAASSP, y en su caso a las normas supletorias aplicables, ello en caso de que el prestador del servicio adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## 18. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

En apego a lo dispuesto en el artículo 84 del RLAASSP, la persona encargada de revisar los entregables por parte de la OPR será el C. Enrique Damián Ordaz Pérez, Subdirector de Área, o quien lo sustituya en el cargo, persona servidora pública responsable de administrar, supervisar, verificar, inspeccionar la prestación del servicio, así como de recibir y autorizar los entregables, a fin de que se realice conforme a las características y condiciones señaladas en



el presente Anexo Técnico y que para efectos del mismo se denominará administrador del contrato. El administrador del contrato podrá ser sustituido sin necesidad de que las partes celebren un convenio modificatorio, y para tal efecto, bastará que la OPR envíe aviso por escrito al proveedor.

A continuación, se proporcionan los datos de localización del administrador del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Puesto	Correo	Número	Dirección
C. Enrique Damián Ordaz Pérez	Subdirector de Área en la DGTI	<a href="mailto:enrique.ordaz@presidencia.gob.mx">enrique.ordaz@presidencia.gob.mx</a>	555093 4800 Ext. 7036	Avenida Plaza de la Constitución S/N, Palacio Nacional, Edificio X, Piso 1, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06060 Ciudad de México

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**“Anexo Técnico”** (Este formato deberá presentarse en hoja membretada, debidamente firmado por el proveedor, su representante legal o por la persona que éste designe y cuente con facultades para firmar el contrato en caso de ser adjudicado).







**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-02-113-002113999-N-16-2024**  
**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-007-2024**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA  
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA”**

**ANEXO II**

**“FORMATO PARA LA  
PRESENTACIÓN DE LA  
PROPUESTA ECONÓMICA”**



**ANEXO II**  
**"FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"**

<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	<b>SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>
<b>NUMERO DE CONTROL INTERNO:</b>	<b>ITP-007-2024</b>
<b>NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET:</b>	<b>IA-02-113-002113999-N-16-2024</b>

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

A nombre de \_\_\_\_\_ a quien represento se envía la cotización referente al **"Servicio de Telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"** de conformidad con lo siguiente:

No.	Descripción	Ubicación	Precio Mensual
1	Troncal SIP redundante con 200 DID y servicio de Caller ID	Av. Constituyentes 161 Col. San Miguel Chapultepec. Demarcación Territorial Miguel Hidalgo. C.P. 11850, CDMX	
1	Troncal SIP redundante con 200 DID y servicio de Caller ID	Av. Paseo de la Reforma 33, Col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, CDMX.	
1	Servicio 800	Se deberá prestar en las dos ubicaciones.	
<b>Subtotal</b>			
<b>IVA</b>			
<b>Total</b>			

(Importe total con letra en Moneda Nacional)

Nota:

1. Se deberá señalar el monto en moneda nacional.
2. La cotización deberá presentarse a dos decimales.
3. Se deberá señalar el importe total con letra.
4. La vigencia de la cotización deberá ser a 60 días.

Av. Constituyentes No. 1001, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, Unidad Postal de la Zona Urbana de la Delegación Territorial Álvaro Obregón, CDMX. Teléfono: (55) 51 93 46 00. <http://www.gob.mx/obregon>





Servicio Local y Nacional por evento	Llamadas		Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Total
	Min	Max			
Local Nacional	2,000	6,000			
Celular Nacional	1,700	5,000			
Servicio 800 por minuto	Minutos		Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Total
	Min	Max			
Servicio 800	6,600	39,400			
EEUU y Canadá por evento	Llamadas		Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Total
	Min	Max			
EEUU y Canadá	400	700			
Mundial por minuto	Minutos		Precio Unitario sin IVA	IVA	Precio Total
	Min	Max			
Mundial	100	700			

(Importe total con letra en Moneda Nacional)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

**“Formato para la presentación de la propuesta económica”** (Este formato deberá presentarse en hoja membretada, debidamente firmado por el proveedor, su representante legal o por la persona que éste designe y cuente con facultades para firmar el contrato en caso de ser adjudicado).









**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-02-113-002113999-N-16-2024**  
**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-007-2024**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA  
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA”**

**ANEXO III**

**“FORMATOS PARA MANIFESTACIONES”**



**ANEXO III**

**FORMATO A  
"ACREDITACIÓN DE FACULTADES"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
P R E S E N T E**

(Nombre) \_\_\_\_\_, a nombre y representación de la persona moral denominada \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable para la contratación, así como el contenido de la convocatoria a la invitación.

<b>PERSONA MORAL</b>	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____ DOMICILIO: _____ COLONIA: _____ C.P. _____ DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____ _____ _____								
	<b>APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL</b> NÚMERO DE LA ESCRITURA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____ FECHA: _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____ <b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">APELLIDO PATERNO</th> <th style="width: 33%;">APELLIDO MATERNO</th> <th style="width: 33%;">NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOMBRE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)					
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)							

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**





**ANEXO III**

**FORMATO B  
"NACIONALIDAD DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y QUE SU OBJETO SOCIAL ESTÁ RELACIONADO  
CON EL SERVICIO REQUERIDO"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y que su objeto social es \_\_\_\_\_ y está relacionado con el **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, requerido por **La Convocante** en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**





**ANEXO III**

**FORMATO C  
"CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, fracción VII, 31, 39, fracción II, inciso d), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, en relación con lo establecido en los artículos 7, 10, 64 y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, bajo protesta de decir verdad manifiesto que el **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, ofertado por mi representada \_\_\_\_\_, para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, cumple, sólo en lo que resulte aplicable, con las siguientes normas:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**





**ANEXO III**

**FORMATO D  
"MANIFESTACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la dirección de correo electrónico de mi representada \_\_\_\_\_ es la siguiente:

1.- \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, requerido por **La Convocante**.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**





**ANEXO III**

**FORMATO E**  
**"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República**  
**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos**  
**Materiales y Servicios Generales**  
**PRESENTE**

El (La) que suscribe C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Apoderado y/o Representante Legal de la persona moral denominada \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad, que la empresa participante, los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de igual manera manifiesto que, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo no se actualiza un conflicto de Interés, lo anterior, a fin de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con la Oficina de la Presidencia de la República, en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**





**ANEXO III**

**FORMATO F  
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, mi representada \_\_\_\_\_, por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Oficina de la Presidencia de la República, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a las demás empresas participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**





**ANEXO III**

**FORMATO G  
"MANIFESTACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI, inciso g) de su Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **(si cuenta o no cuenta)** con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses, lo cual se acredita con el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Lo anterior de acuerdo a lo solicitado en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, requerido por **La Convocante**, sin perjuicio de que en el procedimiento de contratación sea utilizado el criterio de evaluación binario.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**







**ANEXO III**

**FORMATO H**  
**"MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República**  
**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Recursos**  
**Materiales y Servicios Generales**  
**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (1) No. \_\_\_\_\_ (2) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (4) cuenta con \_\_\_\_\_ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (8), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (8)	Sector (4)	Rango de número de trabajadores (5) + (6)	Rango de monto de ventas anuales (7)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula; Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (9) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes o servicios que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (10)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(11)  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O**  
**REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**





**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
2	Indicar el número respectivo del procedimiento.
3	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
6	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación).
9	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
10	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y la empresa y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
11	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.

**Observaciones:**

Fuente: Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha martes 30 de junio de 2009.





**ANEXO III**

**FORMATO I  
"PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI, inciso i) de su Reglamento, manifiesto que para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas relacionada con la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, mi representada \_\_\_\_\_ presenta participación conjunta integrada por:

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Por lo anterior, adjunto al presente el convenio firmado por cada una de las personas que integran la proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas que corresponderá cumplir a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**

**Nota:** En caso de no presentarse una participación conjunta, deberá presentar este formato con la leyenda **"NO APLICA"**.





**ANEXO III**

**FORMATO J  
"CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones fiscales** y no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece dicho numeral, para poder participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, y en su caso, celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado(a).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PROVEEDOR, APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**

**Nota:** De manera preferente, podrá adjuntarse a este formato la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





**ANEXO III**

**FORMATO K  
"CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones fiscales en materia de seguridad social** y no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece dicho numeral, para poder participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, y en su caso, celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado(a).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**

**Nota:** De manera preferente, podrá adjuntarse a este formato la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente, en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015 y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguros Social.





ANEXO III

FORMATO L  
"CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me mi representada \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** y no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece dicho numeral, para poder participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno ITP-007-2024, para la contratación del "Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República" y en su caso, celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado(a).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA

**Nota:** De manera preferente, podrá adjuntarse a este formato la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en sentido positivo, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, conforme a lo establecido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración de este Instituto, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 28 de junio de 2017.



Se constata que el Sr. [Nombre] no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.





**ANEXO III**

**ANEXO IV, FORMATO M  
"IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
P R E S E N T E**

En este formato deberá insertarse la imagen completa y legible de la identificación oficial vigente, del apoderado y/o representante legal de la empresa participante, pudiendo ser: Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía (quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas), los Formularios FM2 y FM3 estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera.

Imágenes de referencia



**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DEL PROVEEDOR, APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**





**ANEXO III**

**FORMATO N  
"ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, el que suscribe el C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de Apoderado y/o Representante Legal, de la persona moral denominada \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que, cuento con facultades suficientes para obligar a mi representada a cumplir con todos los términos y condiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, así como para celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar adjudicada.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**







**ANEXO III**

**FORMATO O  
"ESCRITO DONDE RECONOZCA Y ACEPTE SER EL ÚNICO PATRÓN"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
PRESENTE**

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, mi representada \_\_\_\_\_, reconocerá y aceptara ser el **único patrón** de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio antes referido, deslindando de toda responsabilidad a la Oficina de la Presidencia de la República respecto de cualquier reclamo, que en su caso, puedan efectuar los mismos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que ésta se obligara a dar de alta y/o mantener afiliadas **ante el Instituto de Seguridad Social que corresponda**, a las personas que intervengan en la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**





**ANEXO III**

**FORMATO P  
"FORMATO DE ACEPTACIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS CUANDO EL ARCHIVO NO  
PUEDA ABRIRSE"**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Oficina de la Presidencia de la República  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo señalado en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema **CompraNet**, mi representada \_\_\_\_\_ manifiesta y acepta que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por **"La Convocante"**, en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, identificada con el número de control interno **ITP-007-2024**, para la contratación del **"Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República"**, cuando alguno de los archivos electrónicos que sea incorporados al sistema referido, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Oficina de la Presidencia de la República.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL APODERADO Y/O  
REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. Y FIRMA**

**Nota:** En caso de que la proposición se entregue de manera presencial este formato deberá ser presentado con la leyenda **"NO APLICA"**.





**ANEXO III**

**FORMATO Q**  
**"LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-007-2024**

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-02-113-002113999-N-16-2024**

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

No.	DESCRIPCIÓN	SI presenta	NO presenta
1.	Anexo I "Anexo técnico"		
2.	Anexo II "Formato para la presentación de la propuesta económica"		
3.	Acta constitutiva de la empresa.		
4.	Modificaciones al acta constitutiva (en su caso).		
5.	Poder Notarial general o especial.		
6.	Constancia de situación fiscal.		
7.	Comprobante del domicilio fiscal.		
8	<b>Anexo III "Formatos para manifestaciones".</b>		
8.1	<b>FORMATO A</b> "Acreditación de facultades".		
8.2	<b>FORMATO B</b> "Nacionalidad de la empresa participante y que su objeto social está relacionado con el servicio requerido".		
8.3	<b>FORMATO C</b> "Cumplimiento de las normas oficiales, solo en lo que resulte aplicable".		
8.4	<b>FORMATO D</b> "Manifestación de correo electrónico".		
8.5	<b>FORMATO E</b> "Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".		
8.6	<b>FORMATO F</b> "Declaración de integridad".		
8.7	<b>FORMATO G</b> "Manifestación sobre discapacidad".		
8.8	<b>FORMATO H</b> "Manifestación de estratificación de empresas".		
8.9	<b>FORMATO I</b> "Participación conjunta".		
8.10	<b>FORMATO J</b> "Cumplimiento de obligaciones fiscales".		
8.11	<b>FORMATO K</b> "Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".		
8.12	<b>FORMATO L</b> "Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos."		
8.13	<b>FORMATO M</b> "Identificación oficial vigente".		
8.14	<b>FORMATO N</b> "Escrito de facultades suficientes".		
8.15	<b>FORMATO O</b> "Escrito donde reconozca y acepte ser el único patrón".		
8.16	<b>FORMATO P</b> "Formato de aceptación de no presentación de su propuesta cuando el archivo no pueda abrirse."		

**Nota:** Para mejor conducción de este procedimiento, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Podrán utilizar documentos membretados los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato. El presente formato, servirá como guía para la recepción de la documentación; "La Convocante" recibe la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la proposición.







**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-02-113-002113999-N-16-2024**  
**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-007-2024**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA  
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA”**

**ANEXO IV**

**“MODELO DEL CONTRATO”**





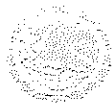
CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, EN LO SUCESIVO **“LA UNIDAD DE APOYO”**, REPRESENTADA POR EL **C.P. JOEL FRIAS ZEA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. LA UNIDAD DE APOYO”** declara que:

- 1.1** Es la Unidad de Apoyo directo del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, segundo párrafo y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República vigente.
- 1.2** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción II, 13, 14, fracción III, 17, 18, fracción III y 21, fracción VII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República; el numeral RMSG-10 de las Disposiciones de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República y numeral 7.1.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficina de la Presidencia de la República, el **C.P. Joel Frias Zea**, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo y/o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3** De conformidad con el artículo 2, fracciones II y III Bis; 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 7.1.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficina de la Presidencia de la República; 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 21, fracciones I, II, III, IX y XII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República; en el numeral DG-2 y los apartados VI.6 y VI.11 de las Disposiciones de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República, suscribe el presente instrumento el C.P. Gilberto Ramírez Benites, en su carácter de Director General de Tecnologías de la Información de la Oficina de la Presidencia de la República, con R.F.C: RABG-820204-4E3, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- 1.4** En relación con lo establecido en el numeral DG-2 y los apartados VI.1, VI.2 y VI.8 de las Disposiciones de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República, 7.1.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficina de la Presidencia de la República y demás normatividad relativa y aplicable vigente, el C. Joel Arturo González Velazquez, en su carácter de Director de Área encargado de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Aseguramientos, con R.F.C. GOVJ-831228-DR7, se encuentra facultado para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico.





- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, de carácter Nacional, mixta, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción II, 14, fracción III, 18, fracción III y 21 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República; 1, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 18, 28, 30, 35, fracción I, 36, 38, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción I, 2, fracciones II, III, VI y VII, 3, fracciones IV y IX, 24, 25, primer párrafo, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, 37, 40, tercer párrafo, 42, 43, 46, 47, 48, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracciones I, II, III Bis, 35, 51, 84 y 85 de su Reglamento y numeral 7.1.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficina de la Presidencia de la República.
- 1.6 **“LA UNIDAD DE APOYO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número UAF/DGFP/255/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Titular de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto.
- 1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): PRE-850101-UY3.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en Palacio Nacional, Patio de Honor, Piso 1, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 6, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos fiscales del presente Contrato.

Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, señala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Constituyentes número 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México

**2. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:**

- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida, mediante escritura pública número xxxx de fecha xx de xxxxx de xxxx, pasada ante la fe del licenciado xxxxxxxxx, Notario Público número xxx del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo la denominación de **“xxxxxxxxxxxxx, S.A. de C.V.”**, cuyo objeto social entre otros es: **“...X La xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”, (...)** **“... xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”,** inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número xxxxx, de fecha xx de xxxxx de xxxxx.
- 2.2 El **C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número xxxxxx de fecha xx de xxxxx de xxxx, pasada ante la fe del licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público número xxx del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: xxx-xxxxxxx-cccc.
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.





2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle xxxxxxx número xx, Colonia xxxxxxx, Demarcación Territorial xxxx, Código Postal xxxx, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Contrato.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA UNIDAD DE APOYO" la prestación del "Servicio de Telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República", en lo sucesivo "EL SERVICIO", en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, este Contrato y su Anexo Único que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA UNIDAD DE APOYO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por "EL SERVICIO" objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$xxx,xxx.xx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 00/100 MXN), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por \$xxx,xxx.xx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 00/100 MXN) por lo que asciende a \$xxx,xxx.xx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 00/100 MXN) y un monto máximo de \$x,xxx,xxx.xx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 00/100 MXN), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), \$xxx,xxx.xx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 00/100 MXN), por lo que asciende a \$x,xxx,xxx.xx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 00/100 MXN).

Los montos serán ejercidos conforme a los precios unitarios ofertados de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Oficina de la Presidencia de la República.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de "EL SERVICIO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA UNIDAD DE APOYO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA UNIDAD DE APOYO" efectuará el(los) pago(s) a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de este Contrato. El(Los) comprobante(s) fiscal(es) presentado(s) deberá(n) cumplir con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

El(Los) pago(s) se realizará(n) en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea(n) entregado(s) y aceptado(s) el(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) o factura(s) electrónica(s) a "LA UNIDAD DE APOYO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.







Los cómputos de los plazos para realizar el(los) pago(s) se contabilizará(n) a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente Contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser remitida al correo electrónico [xxxxxxx@presidencia.gob.mx](mailto:xxxxxxx@presidencia.gob.mx) y ser presentada al administrador del contrato, en el domicilio señalado en el Anexo Único.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"UNIDAD DE APOYO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"LA UNIDAD DE APOYO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA UNIDAD DE APOYO"**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación de **"EL SERVICIO"**, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por **"LA UNIDAD DE APOYO"** en el Anexo Único, mismo que forma parte del presente Contrato.

El servicio será prestado en los domicilios y fechas establecidas en el Anexo Único del presente Contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA UNIDAD DE APOYO"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato, es decir a partir del xx de xxxx y hasta el 31 de diciembre de 2024.



**SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA UNIDAD DE APOYO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, los precios unitarios sean iguales a los originalmente pactados y el Contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA UNIDAD DE APOYO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA UNIDAD DE APOYO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por las personas servidoras públicas de **“LA UNIDAD DE APOYO”** que lo hayan hecho, o quienes las sustituyan o estén facultadas para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA UNIDAD DE APOYO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA UNIDAD DE APOYO”** a responder por la calidad del servicio, así como por los defectos y vicios ocultos en la prestación del mismo, durante la vigencia del Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. GARANTÍA.**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este Contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la federación, por un importe equivalente al 20% (Veinte por ciento) del monto máximo del Contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA UNIDAD DE APOYO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA UNIDAD DE APOYO"** podrá rescindir el Contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA UNIDAD DE APOYO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA UNIDAD DE APOYO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA UNIDAD DE APOYO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del Contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas, plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente Contrato y su Anexo Único.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente Contrato y su Anexo Único.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA UNIDAD DE APOYO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA UNIDAD DE APOYO".**

**"LA UNIDAD DE APOYO"**, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato.
- Realizar el(los) pago(s) correspondiente(s) en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa del Administrador del Contrato para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"LA UNIDAD DE APOYO"** designa como administrador del presente contrato al C.P. Gilberto Ramírez Benites, con RFC: RABG-820204-4E3, en su carácter de Director General de Tecnologías de la Información de la Oficina de la Presidencia de la República, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



**"EL SERVICIO"** se tendrá por recibido previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente Contrato, su Anexo Único, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA UNIDAD DE APOYO"**, a través del Administrador del Contrato, rechazará **"EL SERVICIO"**, que no cumpla las especificaciones establecidas en este Contrato y en su Anexo Único, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA UNIDAD DE APOYO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones correspondientes.

**"LA UNIDAD DE APOYO"**, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar **"EL SERVICIO"** que cumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este Contrato y en el anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones que procedan, y reposición de **"EL SERVICIO"**, cuando la naturaleza propia de éste lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"LA UNIDAD DE APOYO"** aplicará deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Único, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el Anexo Único. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la(s) deductiva(s) a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **"LA UNIDAD DE APOYO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Único parte integral del presente Contrato, **"LA UNIDAD DE APOYO"** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la(s) pena(s) convencional(es) correspondiente(s) al supuesto en que se ubique, sin que en ningún caso el total de dicha(s) penalización(es) exceda(n) del 10% del monto máximo del Contrato.

El Administrador determinará el cálculo de la(s) pena(s) convencional(es), cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** en su caso quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de pena(s) convencional(es) por atraso; en el supuesto que el Contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dicha(s) pena(s) ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

El pago de la(s) pena(s) podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través



de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PÉRMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA UNIDAD DE APOYO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”** materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: amparar los posibles daños que pudiese causar en los bienes muebles, inmuebles y personas durante la prestación de los trabajos de **“EL SERVICIO”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación de **“EL SERVICIO”**, desde su lugar de origen, hasta los lugares señalados en el Anexo Único del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”**, objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA UNIDAD DE APOYO”**.

**“LA UNIDAD DE APOYO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA UNIDAD DE APOYO”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA UNIDAD DE APOYO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA UNIDAD DE APOYO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA UNIDAD DE APOYO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA UNIDAD DE APOYO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente Contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA UNIDAD DE APOYO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **“EL SERVICIO”**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos trabajos que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA UNIDAD DE APOYO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del Contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA UNIDAD DE APOYO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA UNIDAD DE APOYO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad alguna para **“LA UNIDAD DE APOYO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA UNIDAD DE APOYO”** determine dar por terminado anticipadamente el Contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los trabajos prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**“LA UNIDAD DE APOYO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **“EL SERVICIO”**, establecido en el presente Contrato.



- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente Contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA UNIDAD DE APOYO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente Contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente Contrato y su Anexo Único.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente Contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, sea igual o mayor al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización de **"LA UNIDAD DE APOYO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA UNIDAD DE APOYO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente Contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del Contrato, **"LA UNIDAD DE APOYO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA UNIDAD DE APOYO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el Contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA UNIDAD DE APOYO"** por concepto del Contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA UNIDAD DE APOYO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA UNIDAD DE APOYO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA UNIDAD DE APOYO"** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA UNIDAD DE APOYO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.





De no rescindirse el Contrato, **"LA UNIDAD DE APOYO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA UNIDAD DE APOYO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del Contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UNIDAD DE APOYO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"LA UNIDAD DE APOYO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA UNIDAD DE APOYO"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA UNIDAD DE APOYO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente Contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente Contrato, **"LA UNIDAD DE APOYO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA UNIDAD DE APOYO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación a cuando menos Tres Personas y sus anexos, el anexo técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Oficina de la Presidencia de la República y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en







los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de “**EL SERVICIO**” objeto del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su anexo que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman a los xxxx días del mes de xxxxx de 2024.

**POR:**  
**“LA UNIDAD DE APOYO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C.P. JOEL FRIAS ZEA	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	FIZJ-840421-2I7	
LCDO. JOEL ARTURO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE ÁREA ENCARGADO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	GOVJ-831228-DR7	
C.P. GILBERTO RAMÍREZ BENITES	DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  SOLICITANTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RABG-820204-4E3	





**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.	FIRMA
C. XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXX-XXXXXX-XXX	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CONSTE.

-----CIERRE DEL CONTRATO-----

+

9





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-02-113-002113999-N-16-2024**  
**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-007-2024**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA  
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA”**

**ANEXO V**

**“MODELO PARA FIANZA DE  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**





**ANEXO V**  
**"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

**Denominación social**

**(Afianzadora o Aseguradora):** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

Declaración expresa de que la Institución Afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicado el margen de operación.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Av. Constituyentes número 1001, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.

**Dependencia contratante:** Oficina de la Presidencia de la República. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": En forma digital.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.





**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "La Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_  
**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

## CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 20 % (Veinte por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

Que la Institución ("Afianzadora" o "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva y las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, y para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. Así mismo, se obliga observar lo dispuesto por el artículo 289 de la ley antes citada en el sentido de que la presente "fianza no tendrá fecha de vencimiento".

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

**= FIN DEL TEXTO =**





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET: IA-02-113-002113999-N-16-2024**  
**NÚMERO DE CONTROL INTERNO: ITP-007-2024**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA  
OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA”**

**“FORMATOS ADICIONALES”**





**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República, pone a su disposición la siguiente encuesta, la cual tiene como objetivo conocer su opinión respecto a la invitación número **ITP-007-2024**, para la contratación del **“Servicio de telefonía para la Oficina de la Presidencia de la República”**, en la que Usted, como proveedor o prestador del servicio está participando.

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Datos Generales:**

Nombre o Razón Social del Participante:

---



---

Tipo de procedimiento:

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta**

Nº del Procedimiento: **IA-02-113-002113999-N-16-2024**

---



---

¿Desea contestar la siguiente encuesta?

Marque con una "X" su elección.

Si elige **“SI”**, continúe con las instrucciones indicadas.

Si elige **“NO”**, le agradecemos su amable atención.

SI

NO

**Instrucciones:**

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "X" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).





**Desarrollo de la encuesta:**

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>1.</b>	<b>ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA</b>				
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación, <u>es claro</u> para el servicio, que se pretende adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por <b>"La Convocante"</b> , con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
<b>2.</b>	<b>APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</b>				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
<b>3.</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la invitación y en las solicitudes de aclaración.				
<b>4.</b>	<b>FALLO</b>				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
<b>5.</b>	<b>GENERALES</b>				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la invitación.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos de la Oficina de la Presidencia de la República durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita la Oficina de la Presidencia de la República.				
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presenta encuesta?

SI

NO



En caso de haber contestado **“NO”**, especificar en el siguiente cuadro las razones:  
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, positivo o negativo, especificarlo en el siguiente cuadro:  
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

Se recomienda que la presente encuesta se entregue y sea contestada en cada una de los eventos del desarrollo del procedimiento de contratación.

La Oficina de la Presidencia de la República le agradece su amable atención.

**La presente encuesta podrá ser entregada de las siguientes formas:**

- 1.- El día y hora que tenga lugar el del Acto del Fallo.
- 2.- Una vez emitido y notificado el fallo en la Dirección de Área encargada de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Aseguramientos, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Constituyentes número 1001, Edificio C-3, Ala Norte, Planta Baja, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.
- 3.- Vía Correo Electrónico a las siguientes direcciones: **[joel.frias@presidencia.gob.mx](mailto:joel.frias@presidencia.gob.mx)**, **[joel.gonzalez@presidencia.gob.mx](mailto:joel.gonzalez@presidencia.gob.mx)**, **[luis.contreras@presidencia.gob.mx](mailto:luis.contreras@presidencia.gob.mx)**

**!!!!Gracias por su participación!!!!**





**AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Nombre, denominación o razón social:** \_\_\_\_\_

En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República, tiene el agrado de invitarle a incorporarse al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra Dependencia o Entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**de la Oficina de la Presidencia de la República**





**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. (Debidamente firmada por el área usuaria compradora).
2. **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.**
3. **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Debe de estar completa y legible en todas las hojas.**
4. **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio, esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.**
5. Comprobante de domicilio Fiscal, con vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio), debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros), Cédula Profesional con fotografía. La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos debe incluir: Sucursal, plaza, CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses. (Estado de cuenta que emite la Institución Financiera).

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**





**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

- \*
- \*
- \*
- \*

Número(s) de proveedor (opcional):

**Datos generales de la empresa**

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
R.F.C.:  
Domicilio Fiscal: Calle: No.:  
C.P.:  
Colonia: Ciudad:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax (incluir clave LADA):  
Correo (e-mail):  
Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:  
Entidad Federativa:  
Demarcación Territorial o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Demarcación Territorial o municipio del corredor o Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Demarcación Territorial o municipio:  
  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Demarcación Territorial o municipio del corredor o Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARIO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL



Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial del **Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral**, ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( ) Cédula Profesional ( )

No. de la identificación (si es del **Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral**, poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**Datos del Banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

